

EJERCICIO- MEDIDAS CAUTELARES

Guía de lectura del fallo:

- 1.- ¿Qué medida o medidas cautelares solicita la parte actora y con qué finalidad lo hace?
- 2.- ¿Cuál fue el trámite que llevó adelante el Juzgado una vez presentada la solicitud de la medida?
- 3.- ¿Cuáles son los requisitos exigidos para el otorgamiento de una medida cautelar? En el caso bajo análisis, ¿se encuentra acreditado cada uno de ellos? Fundamente.
- 4.- ¿Qué tipo de contracautela se ordena prestar y por qué monto?
- 5.- ¿Qué resuelve la jueza respecto de la medida principal solicitada y respecto de la subsidiaria?
- 6.- Una vez trabada la medida, ¿qué pasos procesales corresponde cumplir a continuación?
- 7.- Una vez notificado de la traba de la medida, ¿de qué vías o recursos dispone el afectado?

Consigna: Responder si las siguientes afirmaciones son verdaderas o falsas y fundamentar en ambos casos.

- a- Si pretendo asegurar que un edificio no sea destruido mientras se discuten derechos respecto de él, la medida cautelar que corresponde solicitar es un embargo preventivo.
- b- El Sr. López desea cobrar un crédito derivado de una deuda contraída por la Sra. Ramírez. Dado que esta última no posee bienes registrables a su nombre, López debería solicitar que el juez ordene el secuestro de bienes.

- c- Si se encuentra trabada una inhibición general de bienes y con posterioridad el deudor adquiere un inmueble por herencia, corresponde mantener la medida tal como fue decretada.
- d- Para la traba de una inhibición general de bienes no resulta necesario prestar contracautela.
- e- Tanto el embargo como la inhibición general de bienes recaen sobre bienes determinados e individualizados.
- f- La inhibición general de bienes subsiste indefinidamente mientras no medie una resolución judicial que ordene su levantamiento.
- g- El juez puede designar un interventor recaudador como complemento de un embargo previamente trabado.
- h- Ante la duda sobre la administración de una sociedad, el juez debe designar un interventor para que tome conocimiento de su funcionamiento interno.
- i- La anotación de litis es la medida cautelar cuyo objeto consiste en desapoderar a una persona de un bien sobre el cual se litiga o se habrá de litigar.
- j- La anotación de litis impide la libre disposición del bien, de modo que el demandado no puede gravarlo ni enajenarlo.